

Breña, 07 de Febrero del 2022

**OFICIO N° 0007-2022-URH-OGA/ MDB**

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Expediente N°2022-0004268

Remite: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
Destinatario: GOBPE  
Recibo: 09/02/22 - 12:33:31  
Referencia:  
N° de Fdo.: 18  
Clave: 1234  
N° Anexo: 0  
N° copias: 0  
Registrador:  
TORRES CRUZ ROCIO JESSICA

Señores:

**GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Psje. Francisco de Zela 150

**JESÚS MARÍA**

**De mi consideración:**

Me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y hacer de su conocimiento que estamos remitiendo el Pliego de reclamos del año 2022, presentado por el Sindicato de empleados nombrados del régimen D. Leg. 276, Sindicato de trabajadores de la Municipalidad de Breña (SITRAMUN BREÑA), conforme corresponde a las obligaciones vinculadas con el trámite de la negociación colectiva establecidas en la ley N° 30057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (artículo 72°) y la Ley N° 31188 – Ley de Negociaciones Colectiva en el Sector Público.

Cabe precisar, que nuestra entidad no logró registrar las peticiones contenidas en el proyecto de Convenio Colectivo en el "Modulo de Solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo" a cargo de vuestro despacho tal como lo requiere el artículo 14 numeral 14.6 del D. S. 008-2022-PCM; por lo que se ha procedido a solicitar ampliación del plazo establecido al correo [soporte\\_airhsp@mef.gob.pe](mailto:soporte_airhsp@mef.gob.pe) y al correo [liquira@mef.gob.pe](mailto:liquira@mef.gob.pe) sin obtener respuesta hasta la fecha.

Siendo así, se remite el Pliego de reclamos del año 2022 de los trabajadores empleados del régimen D. Leg. 276, a fin de que se tenga en cuenta la información presentada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi estima y consideración personal.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

**Lic. LUÍS ALTAMIRANO CAMACHO**  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Datos Principales

Nro Registro : 202119371  
 Tipo Documento : DOCUMENTO SIMPLE  
 Area Origen : UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ARCHIVO Y ATENCION  
 Remitente / Institución : AL CIUDADANO  
 Remitente / Institución : SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

Asunto  
 PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2022

Destino	Fecha Envío	Número de Documento	Folios
1 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	31-12-2021 13:50:48	010-2021-SG-JFG-SITRAMUN BREÑA/MDB	14

*Handwritten signature and initials*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
 PROVEIDO N° 7830-2021  
 UNIDAD DE REGISTRO  
 UNIDAD DE SEGURIDAD  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
 UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL  
 UNIDADES *completeness*  
 30-12-2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
*[Signature]*  
 Karinna Rosendo Omeñón Lozada  
 F.L. 0000

09 FEB. 2021

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL DEL JUICIMIENTO  
 QUE SE HA TENIDO AL VISTA  
 SUJETO A FISCALIZACION POSTERIOR Ley N° 27144  
 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL  
 DOCUMENTO VALIDO SOLO EN ESTA ENTIDAD



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

SITRAMUN - BREÑA

FUNDADO EL 23 DE JULIO DEL 2007

Registrado y reconocido mediante constancia de inscripción automática expediente N° 192477-07-DRTPELC/DPSC/SDPG/DRS

01

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Breña, 23 de diciembre del 2021  
Karinna Rosar, Ojeda Lozada  
DISTRITO DE BREÑA

09 FEB. 2021

OFICIO N° 010-2021-SG-JFG-SITRAMUN BREÑA/MDB

Señor:  
JOSÉ DALTON LI BRAVO  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Breña  
Presente. -

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO  
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA  
SUJETO A FISCALIZACIÓN POSTERIOR Ley N. 27144  
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL  
DOCUMENTO VALIDO SOLO EN ESTA ENTIDAD

ASUNTO: Presentación del Proyecto de Convenio Colectivo

para el año 2022 (Pliego de Reclamos año 2022) y se designe mediante Resolución de Alcaldía a los representantes de la Entidad Edil y cumplimos en comunicar la relación de nuestros representantes como miembros ante la Comisión Negociadora.

De nuestra especial consideración:

En nombre del Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de la Municipalidad Distrital de Breña SITRAMUN BREÑA, nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez expresar lo siguiente:

Al amparo del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, Convenios OIT 98 y 151, Ley de Negociación Colectiva para el Sector Público - Ley N° 31188, cumplimos con presentar el Proyecto de Convenio Colectivo 2022 (Pliego de Reclamos 2022), aprobado en Asamblea General Extraordinaria con fecha 17-12-2021, dando así inicio a la Negociación Colectiva correspondiente el 2022, el cual tiene como objetivo procurar a nuestros afiliados y su familia una mejor calidad de vida con calidad material y espiritual.

Asimismo, cumplimos con comunicar la relación de nuestros representantes como miembros de la Comisión Negociadora cuyo número se ciñe a lo previsto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 31188; integrados por los siguientes servidores empleados sindicalizados:

TITULARES:

- 1.- JONNY FIGUEROA GUTIÉRREZ
- 2.- CARMEN AGUSTINA PARDO GARCÍA
- 3.- HUMBERTO RODRÍGUEZ

DNI N° 06739742.....  
 DNI N° 06678066.....  
 DNI N° 06740188.....

23 DIC. 2021

1409



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

**SITRAMUN - BREÑA**

FUNDADO EL 23 DE JULIO DEL 2007

Registrado y reconocido mediante constancia de inscripción automática suodiente  
N° 192477-07-DRTPELC/DPSC/SDPG/DRE

**SUPLENTE:**

4.- WILSON ALEJANDRO JAVE URTEAGA

DNI N° 06786838.....

5.- JACOBA SÁNCHEZ CRUZ

DNI N° 06068332.....

6.- SANTOS ALBERTO MACHUCA SANTANA

DNI N° 06627244.....

En tal virtud, solicitamos nos comunique la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva de la Municipalidad Distrital de Breña, para que en el plazo de los diez (10) calendarios que establece el inciso b) numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31188, esto es la instalación, negociación, adopción de acuerdos y suscripción del Convenio Colectivo 2022 que debe regir desde el 01 de enero del 2022. Para los fines del caso se adjuntan al presente en copias fotostáticas los siguientes documentos: Constancia de Inscripción Automática vigente de la Junta Directiva, Citación de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15-12-2021, Relación de Asistencia de empleados afiliados al sindicato de fecha 17-12-2021, Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17-12-2021 y original del Proyecto de Convenio Colectivo para el año 2022 (Pliego de Reclamos para el año 2022).

Por lo expuesto, Señor Alcalde conedores de su espíritu de justicia, estamos seguros de arribar a acuerdos satisfactorios que expresen la comprensión institucional y fortalezca la paz laboral en nuestra Municipalidad.

Sin otro particular, nos despedimos de usted.

Atentamente,



JONNY FIGUEROA GUTIÉRREZ

Secretario General

SITRAMUN BREÑA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA  
Karinna Rosendo Obregón Lozano  
FEBRERO

09 FEB. 2021

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO  
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA  
SUJETO A FISCALIZACIÓN POSTERIOR Ley N° 27134  
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL  
DOCUMENTO VALIDO SOLO EN ESTA ENTIDAD



'Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA  
REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PÚBLICOS  
(ROSSP)**

Expediente N° 192477-07

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se deja constancia de la inscripción de la Nómina de la Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA – SITRAMUN - BREÑA a mérito del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2021, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP perteneciente a la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el periodo comprendido desde el 04 de septiembre de 2021 hasta el 03 de septiembre de 2023, debidamente conformado por los siguientes trabajadores:

SECRETARÍA GENERAL	IONNY FIGUEROA GUTIÉRREZ	05759742
SECRETARÍA DE DEFENSA, CONTROL Y DISCIPLINA	CARMEN AGUSTINA PARDO GARCÍA	06576096
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS	JACOBA SÁNCHEZ CRUZ	06062332
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	WILSON ALEJANDRO JAVE URTEAGA	25585531
SECRETARÍA DE ASISTENCIA, BIENESTAR SOCIAL, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN	ROBERTO ENRIQUE MELÉNDEZ RÍOS	25575538
SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVO	SANTOS ALBERTO MACHUCA SANTANA	06627244

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Lima, 24 de septiembre de 2021



ILMA PATRICIA RUIZ FLORES  
Sub Directora  
Sub Dirección de Registros Generales



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

**SITRAMUN - BREÑA**

FUNDADO EL 23 DE JULIO DEL 2007

REGISTRADO Y RECONOCIDO MEDIANTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
AUTOMÁTICA EXPEDIENTE N° 192477-07-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS

CITACION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 003-2021-SG-JFG-SITRAMUN BREÑA

Compañero (a): **AFILIADOS AL SINDICATO**

Reciba Ud. nuestro cordial saludo y a la vez citarle a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el:

DÍA : Viernes, 17 de diciembre del 2021  
HORA : Primera citación 03:30 p.m., Segunda citación 03:45 p.m.  
LUGAR : Av. Venezuela N° 888 - Breña

AGENDA : ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS  
PARA EL AÑO 2022

NOTA : HORA PUNTUAL

En caso de no asistir a la asamblea, se aplicará el Art. 34° del Estatuto Vigente.

Atentamente,

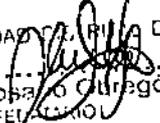


  
JONNY FIGUEROA GUTIERREZ  
Secretario General  
SITRAMUN BREÑA



  
SANTOS A. MACHUCA SANTANA  
Secretario de Actas y Archivo  
SITRAMUN BREÑA

Breña, 15 de diciembre del 2021

MUNICIPALIDAD DE BREÑA  
  
Karinna Rosa C. Cárregón Lozada  
FELICIANO

09 FEB. 2021

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO  
QUE SE MANTENDRÁ A LA VISTA  
SUJETO A FISCALIZACIÓN POR T.P. Ley N. 27144  
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL  
DOCUMENTO VALIDO SOLO EN ESTA ENTIDAD



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA  
**SITRAMUN - BREÑA**  
 FUNDADO EN 1926  
 REGISTRADO Y RECONOCIDO MEDIANTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EXPEDIENTE N° 192477-07-DR/PELC/DPSC/SDRG/DRS

**RELACION DE EMPLEADOS ESTABLES AFILIADOS AL SITRAMUN BREÑA**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
**ASISTENCIA: 17-12-2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	
001	ALVA DIAZ, LITA ESPERANZA	
002	BARRANTES ROMERO, AGUSTIN	
003	BUSTAMANTE BRIONES, JESUS HUGO	
004	BOAT CHAVEZ, EVELIN	
005	CASTILLO SALGADO, BLANCA	
006	CALLE CALLE, NANCY ALMILA	DESCANSO MEDICO
007	COONISLLA SOLIS, JHONY ALBERTO	VACACIONES
008	CHANANE CASTILLO, SOCORRO	DESCANSO MEDICO
009	CIRILO QUINTANA, LUIS ALBERTO	
010	ESCALANTE LOPEZ, JOSE ANGEL	
011	FIGUEROA GUTIERREZ, JONNY	
012	FLORES ROMERO, SUSAN YVETTE	
013	FRANCIA HUAPAYA, JUAN ELIAS	Jubilado
014	GARCIA ARREDONDO, JOSE EDUARDO	
015	GOMERO ONCOY, NANCY VIOLETA	
016	GUERRERO MORENO FLOR DE MARIA	
017	GRAJEDA REYES, URSO	
018	INFANTES CONTRERAS, JAVIER ANGEL	
019	JAVE URTEAGA, WILSON ALEJANDRO	
020	MACHUCA SANTANA, SANTOS ALBERTO	
021	MELLENDEZ RIOS, ROBERTO ENRIQUE	
022	MESTA EXEBIO, CARLOS ELECTO	
023	MONTALVO GUILLEN, MARIA	
024	OJEDA CRISANTO, EUGENIO	FUNCIÓNARIA
025	PADILLA ORELLANA, MARIA JULIA	VACACIONES
026	PADILLA LOAYZA, DARWIN FERNANDO	
027	PARDO GARCIA, CARMEN AGUSTINA	
028	PASTOR BERNUY, ADA CECILIA	
029	PAULINI SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO	
030	PISCOYA PAREDES, REGINA	
031	PUPPI HERNANDEZ, GINO HUMBERTO	
032	QUISPE GARCIA, JOSE CARLOS	
033	RAMIREZ RAYME, GOSHCI OSWALDO	
034	REYES NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	
035	ROBLES QUIROZ, PAOLA YOLANDA	
036	ROCA CAMBORDA ANA CRISTINA	
037	RODRIGUEZ, HUMBERTO	
038	SANCHEZ CRUZ, JACORA	



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE  
LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA - SITRAMUN BREÑA**

En el distrito de Breña, siendo las 03:45 p.m. del día viernes 17 de diciembre del 2021, se lleva a cabo la Asamblea General Extraordinaria de trabajadores empleados municipales de Breña afiliados al SITRAMUN BREÑA, convocado por la Junta Directiva el día miércoles 15 de diciembre del 2021, siendo la Primera Citación a las 03.30 p.m. y la Segunda Citación a las 03:45 p.m., en el local ubicado en la Av. Venezuela N° 888 – Breña. Asimismo se verificó la asistencia de los afiliados y habiéndose cumplido con el quórum reglamentario conforme a lo establecido en el artículo 32 del Estatuto de nuestro glorioso sindicato, seguidamente el compañero Secretario General Jonny Figueroa Gutiérrez, dió por iniciada la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente **AGENDA: ELECCIÓN DE 3 TITULARES Y 3 SUPLENTE COMO REPRESENTANTES, APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL AÑO 2022**, quien informa que de acuerdo a la presentación del Pliego de Reclamos para el año 2022, éste se deberá presentar el proyecto de convenio colectivo ante la Entidad entre el 1 de noviembre del 2021 al 30 de enero del 2022, conforme lo establece el Inc. a. del numeral 13.2 del Artículo 13 de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público y a la vez designar a los representantes para el Pliego de Reclamos año 2022. La compañera María Reyes Navarro, pide la palabra y manifiesta que se debe cumplir con elegir a los compañeros para que nos representen en el pliego de reclamos y propone a los siguientes compañeros y compañeras:

**PARA TITULARES:**

JONNY FIGUEROA GUTIÉRREZ

CARMEN A. PARDO GARCÍA

HUMBERTO RODRÍGUEZ

**PARA SUPLENTE:**

WILSON A. JAVE URTEAGA

JACOBA SÁNCHEZ CRUZ

SANTOS A. MACHUCA SANTANA

1.- No habiendo otra propuesta se procedió a votar, siendo el siguiente resultado:

**EMPLEADOS AFILIADOS: 37**

**ASISTENTES: 26**

**VOTOS VALIDOS : 26**

**VOTOS NULOS : 00**

**VOTOS EN BLANCOS : 00**

**TOTAL DE VOTOS : 26**

**Se proclamó a los representantes para el Pliego de Reclamos año 2022.**

2.- Seguidamente se aprobó el Pliego de Reclamos para el año 2022.

3.- Asimismo, la Asamblea General Extraordinaria, APROBÓ en otorgar facultades a la Negociación para participar en la negociación y conciliación, así como para practicar todos los actos procesales propios de ésta, suscribir actas, acuerdos y el convenio colectivo, hasta el proceso arbitral si fuere el caso. Cabe precisar, que no se autoriza a la comisión negociadora a pactar o acordar menores derechos a los establecidos en convenios colectivos y normas legales más favorables, mucho menos a menoscabar derechos de los afiliados.

Siendo las diecisiete y veintitrés (17:23) horas, se dá por finalizado la Asamblea General Extraordinaria, firmando el Acta por el Secretario General y el Secretario de Actas y Archivo, siendo respaldado por los afiliados, quienes dan fe de los acuerdos aprobados.



*[Handwritten signature of Jonny Figueroa Gutiérrez]*

**JONNY FIGUEROA GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SITRAMUN BREÑA**



*[Handwritten signature of Santos Alberto Machuca Santana]*

**SANTOS ALBERTO MACHUCA SANTANA**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO**  
**SITRAMUN BREÑA**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA  
*[Handwritten signature]*  
Karinna Rosario Duragón Lozada  
FISCAL

**09 FEB. 2021**

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO  
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA  
SUJETO A FISCALIZACIÓN POSTERIOR Ley N. 27144  
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL  
DOCUMENTO VALIDO SOLO EN ESTA ENTIDAD



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

**SITRAMUN - BREÑA**

FUNDADO EL 23 DE JULIO DEL 2007

Registrado y reconocido mediante constancia de inscripción automática expediente  
N° 192477-07-DRTPELC/DPSC/SDG/DRS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA,  
Karinna Roberto Obregón Lozada  
FED. TAF. C.

**PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL AÑO 2022**

09 FEB. 2021

**ENTIDAD PÚBLICA:**

Municipalidad Distrital de Breña, con domicilio fiscal en la Av. Arica N° 500 – Breña.

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO  
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA  
SUJETO A FISCALIZACIÓN POSTERIOR Ley N° 27444  
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL  
DOCUMENTO VALIDO SOLO EN ESTA ENTIDAD

**ORGANIZACIÓN SINDICAL:**

Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de la Municipalidad Distrital de Breña **SITRAMUN BREÑA** con Registro Sindical y reconocido mediante Constancia de Inscripción Automática, Expediente N° 192477-07-DRTPELC/DPSC/SDG de fecha 23 de Julio del 2007. del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que representa a 37 afiliados, debidamente acreditado por su Secretario General: **JONNY FIGUEROA GUTIÉRREZ** identificado con D.N.I. N° 06739742 y señalando domicilio real en la Av. Venezuela N° 1049 Dpto. 106 Distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima.

**PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO AÑO 2022**

En el Distrito de Breña – Lima, siendo las.....horas del día.....de.....del 2022, en las instalaciones de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Breña, se reunieron los integrantes de la Comisión Negociadora, de los representantes de la Municipalidad Distrital de Breña y en representación del Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de la Municipalidad Distrital de Breña **SITRAMUN BREÑA**, designados mediante Resolución de Alcaldía N°.....-2022-MDB, con el propósito de negociar y convenir el Pliego de Reclamos del año 2022 que rige a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 y luego del análisis técnico y jurídico, se arribaron a los siguientes acuerdos:

**I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.1.- Motivación Jurídica**

1.1.1.- El artículo 28° Inciso 2 de la Constitución Política del Perú establece que "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga. Cautela su



FUNDADO EL 23 DE JULIO DEL 2007

09 FEB. 2021

Registrado y reconocido mediante constancia de inscripción automática gubernamental

Nº 192477-07-DR/PELC/DPSC/EDPG/DRS

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

DE ACORDO A FISCALIZACIÓN POR EMPLEO Ley N° 27114  
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL  
DOCUMENTO VALIDO SOLO EN ESTA ENTIDAD

ejercicio democrático: (...) (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales”.

1.1.2.- Los convenios OIT 98° y 151° ratificados por el Perú, son normas con jerarquía constitucional por mandato de la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución. En ese marco, el artículo 4° del Convenio N° 98° obliga a los Estados firmantes el uso de procedimientos de negociación voluntaria, que implica la facultad de las partes para regular las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores, por ello sus interlocutores válidos puedan negociar y convenir libre y voluntariamente, entre ellos, acordar la vigencia del convenio colectivo. Además, el artículo 7° del Convenio OIT 151° al referirse a la determinación de las “condiciones de empleo”, incluye remuneraciones y otras materias con incidencia económica.

1.1.3.- La novísima Ley de Negociación Colectiva del Sector Público N° 31188 conforme a su artículo 2° es aplicable a las negociaciones colectivas entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales y entidades de los Gobiernos Locales.

1.1.4.- Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2022, Disposiciones Complementarias Finales, Vigésima Cuarta señala: “Exceptúese de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento; asimismo, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con la misma características señaladas anteriormente, establecidas en el artículo 6 de la presente ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. Para tal efecto, todo proceso de negociación colectiva o proceso de arbitraje laboral, se sujeta a lo dispuesto en la Ley N° 31188 artículo 3.d sobre el Principio de previsión y provisión presupuestal; y, al cumplimiento de las normas y principios vigentes de la Administración Financiera del Sector Público.

## 1.2.- Motivación Social y Laboral

El principal pilar de la Administración Municipal, son sus recursos humanos, los mismos que la Municipalidad de Breña debe dotarles de las herramientas necesarias para el



MUNICIPALIDAD LOCAL DE BREÑA  
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

**SITRAMUN - BREÑA**

FUNDADO EL 23 DE JULIO DEL 2007

Registrado y reconocido mediante constancia de inscripción N° 192477-07-DRTP/ELC/DRSC/SDPE/DRS

ES COPIA DEL ORIGINAL DEL DOCUMENTO  
SUSCRITO Y TENIDO A LA VISTA  
SUJETO A FISCALIZACIÓN POSTERIOR EN LA  
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL  
DEBREÑA  
RECIBIDO SOLO EN ESTE ENT

cumplimiento de sus deberes acorde con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

La dotación de los medios logísticos y condiciones de trabajo que establece el artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se encuentran en el capítulo de Bienestar e Incentivos que incluye necesidades básicas del servidor como alimentación, movilidad, vivienda del servidor y además debe ir acompañada de una remuneración justa que permita el auto sostenimiento de la familia como núcleo de la sociedad como lo establece la Constitución.

Los montos mínimos y máximos de remuneraciones en el Estado son establecidos por el propio Estado y oscila entre S/. 930.00 soles la Remuneración Mínimo Vital – RMV y S/. 30,000.00 soles como Remuneración para los Ministros de Estado. Y en los Gobiernos Locales, el Decreto Supremo N° 023-2014-EF fija como remuneración máxima de S/. 16,000.00 soles para los Gerentes Municipales.

Sobre la base de esta regla, resulta justo regular la remuneración de los servidores de ésta Municipalidad y sobre el elemental y fundamental concepto del rol satisfactor de necesidades básicas que cumplen el salario y satisfactor de metas intangibles; es decir, el valor del salario como símbolo de reconocimiento, status, prestigio y dignidad. Hoy es mucho más justo la reclamación de incrementos salariales y en reciprocidad la atención prioritaria de ellos, debido al incremento del costo de vida, producido por la incertidumbre e inestabilidad política que genera un alza del dólar y con ello la elevación de precios de la canasta familiar.

Consiguientemente y habiéndose definido los parámetros jurídicos de la remuneración y considerando la factibilidad presupuestal de la entidad que sustenta el Convenio Colectivo, se propone lo siguiente:

## **II CLAUSULA DELIMITADORA Y VIGENCIA**

Los beneficiarios del Convenio Colectivo que se origine como consecuencia del presente Pliego de Reclamos, son los servidores afiliados a la organización sindical, en virtud del principio de representación por los cuales se celebra y suscribe el Convenio Colectivo para los servidores sindicalizados.

El Convenio Colectivo que acordemos las partes, que en ningún caso es menor a un (1) año (numeral 17.3 del artículo 17 de la Ley N° 31188). Asimismo, el numeral 17.5 del artículo 17



Registrado y reconocido mediante constancia de inscripción en el REGISTRO PÚBLICO DEL DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA VISTA N° 102477-07-DIRELCO/DPSC/SOPG/DRE  
 SUJETO A FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL DOCUMENTO VALIDO SOLO EN ESTA ENTIDAD

de la acotada Ley, señala: "Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención colectiva que las modifique. Las cláusulas son permanentes...".

**III PRETENSIONES ECONÓMICAS - CLÁUSULAS QUE SE SOMETEN A NEGOCIACIÓN:**

**PRIMER ENUNCIADO:**

Solicitamos un incremento de las remuneraciones por el monto de S/. 1,000.00 soles de manera mensual y permanente, a partir del 01 de enero del 2022, para los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de Breña SITRAMUN BREÑA sujetos al Decreto Legislativo N° 276. Cláusula de carácter permanente.

**PRIMER ACUERDO:**

Las partes acuerdan.....

**SEGUNDO ENUNCIADO:**

Solicitamos el incremento de la Bonificación por Racionamiento (2 SMM) y Movilidad 1.5 SMM), que en total sería de 3.5 sueldos Mínimo Mensuales vigentes para el presente Pacto Colectivo a todos los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de Breña SITRAMUN BREÑA, a partir del 01 de enero del 2022, sustentado por Acta de Trato Directo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 052-MML de fecha 04-06-1984 y Resolución de Alcaldía N° 578-99-DA/MDB de fecha 29-04-1999. Cláusula de carácter permanente.

**SEGUNDO ACUERDO:**

Las partes acuerdan.....

**TERCER ENUNCIADO:**

Solicitamos el otorgamiento de una Bonificación equivalente a un sueldo total por cada año laborado a los trabajadores afiliados al sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de Breña SITRAMUN BREÑA, en base al último sueldo percibido por el trabajador al momento de su cese, retiro, despido, jubilación u otros factores que permita desvincularse de la municipalidad. Dicha bonificación tiene carácter de permanente y se cancelará a más tardar dentro de los 30 días calendarios de producidos la desvinculación laboral del trabajador. Cláusula de carácter permanente.



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

# SITRAMUN - BREÑA

FUNDADO EL 23 DE JULIO DEL 2007

Registrado y reconocido mediante constancia de inscripción automática en el sistema

Nº 192877-07-DRTPELC/DPSC/SDPG/DRS

MUNICIPALIDAD DE BREÑA  
Karina Rosales Obregon Luzuriaga  
FELIPE

### TERCER ACUERDO:

Las partes acuerdan.....

09 FEB. 2021

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO  
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA  
SUJETO A FORMALIZACIÓN POSTERIOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
DOCUMENTO VALIDO SOLO EN ESTE MUNICIPIO

### CUARTO ENUNCIADO:

Solicitamos el incremento de 300.00 soles a la Bonificación por Escolaridad, que se viene otorgando por la suma de S/. 450.00 soles, para los trabajadores afiliados al Sindicato de trabajadores Empleados Municipales de Breña – SITRAMUN BREÑA. Cláusula de carácter permanente.

### CUARTO ACUERDO:

Las partes acuerdan.....

### QUINTO ENUNCIADO:

Solicitamos un incremento a la Bonificación Extraordinaria por el 05 de noviembre – Día Cívico del Trabajador Municipal, del 40% al 50% de una remuneración total mensual vigente, para todos los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de Breña SITRAMUN BREÑA. Cláusula de carácter permanente.

### QUINTO ACUERDO:

Las partes acuerdan.....

## IV. PRETENSIONES LABORALES O CONDICIONES DE TRABAJO:

### SEXTO ENUNCIADO:

Solicitamos brindar capacitación permanente para los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de Breña SITRAMUN BREÑA, teniendo en cuenta el área donde laboran y las necesidades propias del servicio. Cláusula de carácter permanente.

### SEXTO ACUERDO:

Las partes acuerdan.....

### SÉPTIMO ENUNCIADO:

Solicitamos seguir otorgando dos (02) juegos de uniformes completos (verano e invierno) para los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de Breña SITRAMUN BREÑA. Cláusula de carácter permanente.



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

# SITRAMUN - BREÑA

FUNDADO EL 23 DE JULIO DEL 2007

Registrado y reconocido mediante constancia de inscripción automática expediente

N° 192477-07-DRTPELC/DPSC/SDPG/DRS

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

Karina Rosario Obregon Lozada  
SECRETARIO

### SÉPTIMO ACUERDO:

Las partes acuerdan..... 09 FEB. 2021

### OCTAVO ENUNCIADO:

Solicitamos Póliza de Seguro de Vida para los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de Breña SITRAMUN BREÑA. Cláusula de carácter permanente.

### OCTAVO ACUERDO:

Las partes acuerdan.....

### NOVENO ENUNCIADO:

Solicitamos se gestione la atención en la Clínica Larco de Essalud para la realización completa de examen de manera anual, para los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de Breña SITRAMUN BREÑA. Cláusula de carácter permanente.

### NOVENO ACUERDO:

Las partes acuerdan.....

## V PRETENSIONES SOBRE DEMANDAS SINDICALES:

### DECIMO ENUNCIADO:

Solicitamos otorgamiento de Licencia Sindical parcial para los dirigentes de los cargos de Secretario de Economía, Secretario de Bienestar Social, Recreación y Deporte y Secretario de Actas y Archivo, cuando realicen funciones sindicales al cargo.

### DECIMO ACUERDO:

Las partes acuerdan.....

### DECIMO PRIMER ENUNCIADO:

Solicitamos otorgamiento de apoyo económico (pasajes y viáticos) y facilidades a los dirigentes sindicales y/o delegados, para la asistencia a actos de concurrencia obligatoria en Provincias, Regiones o fuera del País, en eventos sindicales de capacitación, organización o deportivos, organizados por la FETRAMUNP o CITE.

### DECIMO PRIMER ACUERDO:

Las partes acuerdan.....

ES COPIA DEL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE SE HATENIDO AL MES DE JUNIO DEL 2021  
SUJETO A FISCALIZACIÓN POR EL FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA  
DOCUMENTO VALIDO SOLAMENTE EN ESTE MUNICIPIO



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

# SITRAMUN - BREÑA

FUNDADO EL 23 DE JULIO DEL 2007

Registrado y reconocido mediante constancia de inscripción automática susediante  
N° 192477-07-DRTPELC/DPSC/SDPG/DRS

14

## VI COMISIÓN NEGOCIADORA:

La Comisión Negociadora está compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, la misma que fue designada y aprobada en Asamblea General Extraordinaria día viernes 17 de diciembre del 2021, otorgándole facultades para negociar, así como para practicar todos los actos procesales propios de la función negociadora, así como facultada a suscribir el convenio colectivo y está integrada por los siguientes servidores sindicalizados:

### TITULARES:

- 1.- JONNY FIGUEROA GUTIÉRREZ DNI N° 06739742
- 2.- CARMEN AGUSTINA PARDO GARCÍA DNI N° 06678066
- 3.- HUMBERTO RODRÍGUEZ DNI N° 06740188

### SUPLENTES:

- 4.- WILSON ALEJANDRO JAVE URTEAGA DNI N° 06786838
- 5.- JACOBA SÁNCHEZ CRUZ DNI N° 06068332
- 6.- SANTOS ALBERTO MACHUCA SANTANA DNI N° 06627244

Atentamente,



JONNY FIGUEROA GUTIÉRREZ

Secretario General  
SITRAMUN BREÑA

MUNICIPALIDAD DE BREÑA  
Karinna Rosendo Oregón Lozada  
FEBRUARIO

09 FEB. 2021

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO  
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA  
SUJETO A FISCALIZACIÓN POSTERIOR Ley N° 27444  
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL  
DOCUMENTO VALIDO SOLO EN ESTA ENTIDAD